

Azul, 04 de junio de 2025

ACTA JUNTA ELECTORAL

En el día de la fecha y siendo las 18:00 hs., se reúne la Junta Electoral de la Facultad de Derecho constituida por el Sr. Vicedecano Prof. Esteban Hess (DNI:23.457.312), el Prof. Horacio Rodríguez (LE 5.393.402), la Graduada Abog. María Fernanda Quaglia (DNI 33.189.119) y la No Docente Abog. Agustina Pérez (DNI 33.677.666) a los efectos de dejar constancia que de acuerdo al artículo 27 de la OCS N° 2990/03: *“Todos los habilitados para votar en cualquiera de las elecciones previstas en el presente, podrá hacerlo mediante carta certificada con aviso de retorno, encomienda u otro medio aceptado y publicado por la Junta Electoral al momento de oficializar las listas, que garantice el carácter secreto del voto, dirigida a la respectiva Junta Electoral...”*.

Por tal motivo y con el fin de facilitar el voto a distancia, la Junta Electoral RESUELVE:

- 1) Habilitar sólo a las y los estudiantes que tengan su domicilio en localidades distintas a la ciudad de Azul, para que puedan realizar el sufragio a distancia conforme las particularidades que se indican en los apartados siguientes. Quienes tienen domicilio y/o viven en Azul, deberán hacerlo en la sede de la Facultad.
- 2) Consecuentemente se habilita la presentación del sufragio a distancia, en las Facultades con Sede en la ciudad de Olavarria y en la Mesa de Entradas del Rectorado de Tandil, debiendo ser remitidos a esta Junta Electoral por medio del correo interno de la Universidad (“Bolsín”), siguiendo el procedimiento del punto 3.
- 3) Aclarando que el voto deberá cumplir con las formalidades previstas en el art. 27° de la Ordenanza Consejo Superior 2990, a saber: en un sobre papel madera, tamaño A4 o similar, dirigido a la Junta electoral especificando el acto eleccionario a que se refiere (Elección Claustro Alumnos), apellido, nombre, número de DNI y domicilio del/de la votante, la boleta oficializada elegida, que se depositará en un sobre blanco, tamaño carta, sin señales visibles ni

anotaciones, el que debidamente cerrado, se enviará a la Junta Electoral, dentro del mencionado "sobre exterior", junto con una fotocopia del DNI del votante.

Agregado el sobre blanco con el voto y cerrado el sobre papel madera, el votante firmará el sobre exterior, cruzando con su firma la solapa de cierre y parte del sobre.

4. Las y los estudiantes que tenga su domicilio en ciudades en que no exista sede de la Universidad, deberán cumplir con el procedimiento de emisión del voto previsto en el apartado 3, y enviarán el mismo a través de un comisionista que deberá identificarse al momento de entregar cada sobre con su nombre y número de DNI. También podrá enviarse a través de un correo autorizado, despachando el sobre con destinatario “JUNTA ELECTORAL. FACULTAD DE DERECHO. AV. REPÚBLICA DE ITALIA N° 780. AZUL. C.P. 7300”

5. Las personas que se encuentran en contextos de encierro en las unidades penitenciarias de la región, deberán emitir su voto en la unidad en la que estén detenidas, acercándose a las unidades los coordinadores de contexto de encierro con los fiscales que cada agrupación quiera enviar. Para el supuesto de estudiantes que hayan sido trasladados a otras unidades penitenciarias, podrán remitir el voto en la forma prevista en el apartado 3 y enviarlo a través de comisionista o correo.

5. En todos los casos de voto a distancia, la recepción de los votos será válida, exclusiva y excluyentemente hasta la hora de cierre del Acto Electoral (13/06/2025 a las 18.00 horas). Dichos votos serán recibidos por miembros de la Junta Electoral, personal de alumnado o la abogada Agustina Pérez desde las 11 horas del día miércoles 11 de junio.

6. Una vez recibido el sobre con el voto, en el acto del escrutinio y previo a la apertura de urnas, se procederá a abrir los sobres exteriores, registrando en el padrón respectivo el cumplimiento de la obligación de la/del estudiante (verificando la correspondencia de los datos con la copia del DNI adjuntada y que se haya cumplido con los requisitos de formas habilitadas). El sobre conteniendo el voto será firmado por las autoridades de mesa e introducido en la urna para su posterior conteo.

7. Si por cualquier causa, ajena o no al votante, el sobre no llegara a manos de la Junta antes del cierre del Acto Electoral, el voto no se computará y deberá ser devuelto al remitente. Será carga de cada votante que su sufragio llegue en

tiempo y forma, antes del cierre del acto eleccionario debiendo tomar las medidas del caso para que ello se logre. Si llegara con posterioridad al día 13/06/2025 a las 18 horas, el mismo no será recibido.

The image shows three handwritten marks in black ink. On the left is a large, stylized signature that appears to be 'BW' followed by a long, sweeping line that curves down and around a large, horizontal oval. To the right of this are two smaller, more compact signatures. The first of these is 'AP' and the second is 'gf'.

